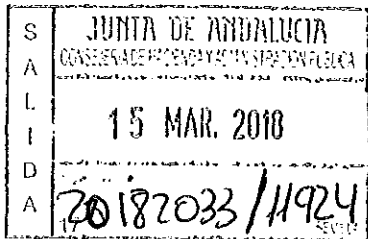
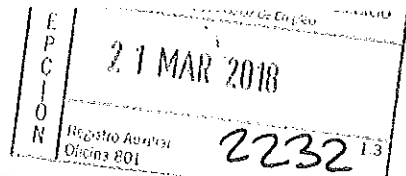


JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
Dirección General de Planificación y Evaluación



Ref.: Sv. OSA/RC

Asunto: Rdo. Informe 47.125/2018 - Id- 3409

C<sup>a</sup> DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Servicio Andaluz de Empleo

C/ Leonardo da Vinci, n.º 19 B.

41092 SEVILLA

Adjunto se remite informe que emite esta Dirección General en relación al proyecto de **ORDEN POR LA QUE SE FIJAN LAS CUANTÍAS DE LOS PRECIOS PÚBLICOS QUE HAN DE REGIR PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARTICIPATIVAS DEL PÚBLICO EN LA FORMACIÓN PRÁCTICA DEL ALUMNADO EN LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE HOSTELERÍA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.**

Este informe se emite en virtud del artículo 2.c) del Decreto 260/1988, de 2 de agosto, por el que se desarrollan atribuciones para la racionalización administrativa de la Junta de Andalucía, y del artículo 15 del Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN  
Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Fdo.: Rosa M<sup>a</sup> Cuenca Pacheco

C/ Alberto Lista nº 16, planta baja 41071 SEVILLA. Teléfono 955065000

FIRMADO POR	ROSA MARIA CUENCA PACHECO	15/03/2018	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm816UBN6H0Yq6VIfgSKRuFT8bA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**Nº Expte.: 47.125.2018**

**INFORME AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE FIJAN LAS CUANTÍAS DE LOS PRECIOS PÚBLICOS QUE HAN DE REGIR PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARTICIPATIVAS DEL PÚBLICO EN LA FORMACIÓN PRÁCTICA DEL ALUMNADO EN LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE HOSTELERÍA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.**

Se ha recibido para informe el texto del proyecto citado, solicitado por la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo. Analizado el mismo se efectúan las siguientes consideraciones:

**1ª. El presente informe se emite en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre,** de la Administración de la Junta de Andalucía. Asimismo, se emite en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.c) del Decreto 260/1988, de 2 de agosto, por el que se desarrollan atribuciones para la racionalización administrativa de la Junta de Andalucía, y del artículo 15 del Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

**2ª. En relación a la documentación que se debiera acompañar al proyecto, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 6/2006, 24 de octubre,** del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normativa sectorial aplicable para la tramitación de disposiciones de carácter general, se observa que se acompañan al proyecto acuerdo de inicio, memoria justificativa y memoria económica-financiera.

**3ª. Artículo 4. Admisión a la actividad participativa en las prácticas.**

En dicho artículo 4 se establece que la "Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo que tenga adscrita la Escuela de Hostelería habilitará un servicio de atención al público para tramitar las solicitudes de realización de actividades participativas en las prácticas del alumnado de dichas Escuelas y su autorización". A este respecto, se debería delimitar el procedimiento de admisión en cuestión, con sus distintas fases, desde la solicitud hasta la resolución sobre la admisión; debiéndose recoger, además, aspectos de simplificación, tales como que la solicitud figure como anexo en la orden mediante el correspondiente formulario normalizado, la tramitación electrónica del procedimiento para la relación electrónica de la Administración con los ciudadanos, siendo un derecho para determinados sujetos y una obligación para otros; todo ello, acorde con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

FIRMADO POR	RAFAEL CARRETERO GUERRA	13/03/2018	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	ROSA MARIA CUENCA PACHECO		
	PK2jm661XCU5LWRyR68UQIKFS6DZ+X	<a href="https://vs050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://vs050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

En el mismo sentido de simplificar, y relación a los datos y la documentación que se exija a los interesados, se debería tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 28.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que establece que la persona interesada no estará obligada a aportar documentos cuando haya sido elaborada por cualquier Administración ni que se le requiera documentación ya aportada a cualquier Administración; asimismo, se dispone en dicho artículo 28 de la Ley 39/2015 que el interesado debe haber expresado su consentimiento a la consulta u obtención, estableciendo, además, la presunción de que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso, debiendo, en ambos casos, ser informados previamente de sus derechos en materia de protección de datos de carácter personal. La anterior normativa estatal se complementaría con lo dispuesto, a nivel autonómico, en el artículo 84.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, que establece igualmente el derecho de las personas solicitantes a no presentar aquellos documentos que ya obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía.

EL DIRECTOR GENERAL DE  
PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

LA JEFA DEL SERVICIO DE  
ORGANIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN  
ADMINISTRATIVA.

Fdo: Rafael Carretero Guerra.

Fdo. Rosa Mª Cuenca Pacheco.

FIRMADO POR	RAFAEL CARRETERO GUERRA	13/03/2018	PÁGINA 2/2
	ROSA MARIA CUENCA PACHECO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm661XCU5LwRyR68UQIKFS6DZ+X	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	